



**Artículo 6.-** Las adecuaciones que durante el ejercicio fiscal 2013, se efectúen a este Presupuesto en términos de las disposiciones legales aplicables, serán informadas al Congreso del Estado por el Titular del Ejecutivo Estatal, al rendir la Cuenta Pública Anual.

## Capítulo II De las Erogaciones

### Sección I Disposiciones Generales

**Artículo 7.-** El gasto público total previsto en el presente Presupuesto, asciende a la cantidad de \$66,869'989,698.00, dicho monto se asigna de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

**Por Poderes:** El Gobierno del Estado, con sustento en la Constitución Política del Estado de Chiapas, está constituido por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; además, considera a los Municipios como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, y a Organismos Autónomos, para cumplir con sus atribuciones.

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 66,869'989,698.00</b>
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	<b>\$ 313'387,560.92</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>\$ 50,244'927,394.42</b>
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>\$ 15,543'468,117.00</b>
<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>	<b>\$ 768'206,625.66</b>

Los recursos previstos bajo el concepto de aportaciones para los municipios del Estado, que corresponden principalmente a gasto de inversión, son susceptibles de participar en convenios con el Estado y la Federación para potenciar su impacto en las localidades.

Para el Poder Judicial, se tienen previstos recursos por \$ 430 millones de pesos; que serán distribuidos de la siguiente manera:

Órgano	Importe
Tribunal Constitucional	22.43
Consejo de la Judicatura	361.95
Tribunal del Trabajo Burocrático	18.20
Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa	27.42
<b>Total</b>	<b>430.00</b>



**Sección II  
De las Asignaciones Presupuestarias**

**Artículo 8.-** Las erogaciones previstas para los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, agrupan a las Unidades Administrativas, Dependencias, Subdependencias y Unidades Responsables de Apoyo, y ascienden a la cantidad de \$ **34,098'342,790.47** y se distribuyen de la siguiente manera:

<b>2 0 0 0 000 0</b>	<b>Sector Público de las Entidades Federativas</b>		
<b>2 1 0 0 000 0</b>	<b>Sector Público No Financiero</b>		
<b>2 1 1 0 000 0</b>	<b>Gobierno General Estatal o del Distrito Federal</b>		
<b>2 1 1 1 000 0</b>	<b>Gobierno Estatal o del Distrito Federal</b>		
<b>2 1 1 1 100 0</b>	<b>Poder Ejecutivo</b>		
2 1 1 1 101 0	Oficina de la Gubernatura del Estado	\$	113'788,589.04
2 1 1 1 110 0	Secretaría General de Gobierno	\$	155'787,758.43
2 1 1 1 111 0	Secretaría de Hacienda	\$	728'346,955.52
2 1 1 1 111 1	Banchiapas	\$	73'259,254.03
2 1 1 1 111 2	"Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE"	\$	9'883,568.12
2 1 1 1 117 0	Secretaría de Desarrollo y Participación Social	\$	620'002,999.38
2 1 1 1 118 0	Secretaría de Pueblos y Culturas Indígenas	\$	73'611,818.46
2 1 1 1 119 1	Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas	\$	4'786,338.72
2 1 1 1 120 0	Secretaría de Educación	\$	19,952'713,796.62
2 1 1 1 121 0	Secretaría del Campo	\$	374'980,602.36
2 1 1 1 121 2	Coordinación de Confianza Agropecuaria	\$	15'034,751.42
2 1 1 1 122 0	Secretaría de Pesca y Acuicultura	\$	57'272,187.66
2 1 1 1 123 0	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	\$	1,375'148,036.24
2 1 1 1 124 0	Secretaría de Transportes	\$	49'509,815.56
2 1 1 1 124 1	Coordinación de Transportes Aéreos	\$	49'614,477.41
2 1 1 1 125 0	Secretaría de la Función Pública	\$	180'402,448.68
2 1 1 1 125 2	Instituto de Profesionalización del Servidor Público	\$	10'788,743.73
2 1 1 1 127 0	Secretaría de Infraestructura	\$	3,678'555,014.08
2 1 1 1 128 0	Secretaría de Turismo	\$	129'792,043.96
2 1 1 1 129 0	Secretaría de Economía	\$	71'183,742.27



**Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas  
para el Ejercicio Fiscal 2013**

Publicado en el Periódico Oficial No. 005-2ª Parte, de fecha 31 de Diciembre de 2012  
Reformado mediante Periódico Oficial No. 010, de fecha 16 de Enero de 2013

2	1	1	1	129	1	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	\$	5'232,535.40
2	1	1	1	130	0	Organismos Subsidiados	\$	232'036,047.22
2	1	1	1	130	1	Ayudas a la Ciudadanía	\$	45'774,986.96
2	1	1	1	131	0	Secretaría del Trabajo	\$	65'214,823.54
2	1	1	1	132	0	Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	\$	130'116,304.69
2	1	1	1	133	0	Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional	\$	55'895,495.04
2	1	1	1	134	0	Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal	\$	139'196,532.92
2	1	1	1	135	0	Instituto de Población y Ciudades Rurales	\$	34'098,200.27
2	1	1	1	136	0	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres	\$	59'978,223.85
2	1	1	1	138	0	Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno	\$	68'570,107.20
2	1	1	1	139	0	Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte	\$	50'504,452.93
2	1	1	1	161	0	Deuda Pública	\$	1,495'414,397.79
2	1	1	1	162	0	Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza	\$	134'523,728.21
2	1	1	1	165	0	Provisiones Salariales y Económicas	\$	2,896'245,276.75
2	1	1	1	170	0	Obligaciones	\$	961'078,736.00

Las erogaciones previstas para la Secretaría de Educación (21111200), integran a la Educación Estatal (21111201) con recursos por \$ 7,488'183,837.06 y a la Educación Federalizada (21111202), con un monto de \$ 12,464'529,959.56.

**Artículo 9.-** Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo ascienden a la cantidad de \$313'387,560.92 y se distribuyen conforme a lo siguiente:

**2 1 1 1 200 0 Poder Legislativo**

2	1	1	1	201	0	Congreso del Estado	\$	220'000,000.00
2	1	1	1	201	1	Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado	\$	93'387,560.92

**Artículo 10.-** Las erogaciones previstas para los Órganos Autónomos ascienden a \$768'206,625.66 y se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

**2 1 1 1 400 0 Órganos Autónomos**

2	1	1	1	401	0	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	\$	107'046,719.12
2	1	1	1	402	0	Consejo Estatal de los Derechos Humanos	\$	56'879,183.46
2	1	1	1	404	0	Comisión de Fiscalización Electoral	\$	19'225,927.79
2	1	1	1	406	0	Procuraduría General de Justicia del	\$	576'484,773.19



**Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas  
para el Ejercicio Fiscal 2013**

Publicado en el Periódico Oficial No. 005-2ª Parte, de fecha 31 de Diciembre de 2012  
Reformado mediante Periódico Oficial No. 010, de fecha 16 de Enero de 2013



Estado								
2	1	1	1	451	0	Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas	\$	8'570,022.10

Se denominan Órganos Autónomos a los señalados por disposición expresa en la Constitución Política del Estado de Chiapas y aquellos que, por su naturaleza, no estén sujetos a ningún Poder.

**Artículo 11.-** Las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, se integran de Organismos Descentralizados y Organismos Auxiliares, cuyas erogaciones previstas ascienden a \$ **16,070'216,836.03** y se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>000</b>	<b>0</b>	<b>Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>		
2	1	1	2	053	0	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	\$	972'996,682.31
2	1	1	2	053	1	Instituto de Medicina Preventiva	\$	6'451,218.28
2	1	1	2	055	0	Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas	\$	43'930,308.83
2	1	1	2	056	0	Consejo Estatal de Seguridad Pública	\$	121'634,491.80
2	1	1	2	056	1	Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana	\$	4'445,093.23
2	1	1	2	063	0	Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	\$	97'162,114.43
2	1	1	2	064	0	Instituto de Salud	\$	7,883'117,518.01
2	1	1	2	066	0	Instituto de Educación para Adultos	\$	186'809,458.38
2	1	1	2	067	0	CONALEP-Chiapas	\$	130'653,899.08
2	1	1	2	068	0	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas	\$	45'150,227.12
2	1	1	2	073	0	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	\$	416'494,759.21
2	1	1	2	074	0	Promotora de Vivienda Chiapas	\$	104'289,322.11
2	1	1	2	075	0	Instituto Estatal del Agua	\$	29'247,789.67
2	1	1	2	076	0	Instituto Casa Chiapas	\$	19'726,625.54
2	1	1	2	078	0	Biodiesel Chiapas	\$	14'351,889.75
2	1	1	2	079	0	Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas	\$	46'951,891.54
2	1	1	2	080	0	Centro Único de Capacitación Policiaca de Investigación y Preventiva del Estado de Chiapas	\$	35'716,402.76
2	1	1	2	081	0	Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas	\$	106'024,399.64
2	1	1	2	083	0	Coordinación General de Servicios Estratégicos de Seguridad	\$	77'747,881.18



**Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas  
para el Ejercicio Fiscal 2013**

Publicado en el Periódico Oficial No. 005-2ª Parte, de fecha 31 de Diciembre de 2012  
Reformado mediante Periódico Oficial No. 010, de fecha 16 de Enero de 2013

2	1	1	2	091	0	Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas	\$	129'434,606.45
2	1	1	2	094	0	Instituto Amanecer	\$	1,617'055,600.77
2	1	1	2	001	0	Universidad Autónoma de Chiapas	\$	1,023'486,315.29
2	1	1	2	002	0	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	\$	298'593,166.00
2	1	1	2	003	0	Universidad Tecnológica de la Selva	\$	82'466,564.00
2	1	1	2	004	0	Universidad Politécnica de Chiapas	\$	48'400,000.00
2	1	1	2	005	0	Universidad Intercultural de Chiapas	\$	46'070,103.68
2	1	1	2	006	0	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	\$	582'836,970.00
2	1	1	2	007	0	Colegio de Bachilleres de Chiapas	\$	1,768'797,702.12
2	1	1	2	008	0	Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	\$	41'224,824.00
2	1	1	2	009	0	Universidad Politécnica de Tapachula	\$	6'204,000.00
2	1	1	2	031	0	Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas	\$	82'745,010.85

**Artículo 12.-** Las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, se integran de Organismos Descentralizados y Organismos Auxiliares, cuyas erogaciones previstas ascienden a \$ **76'367,767.92** y se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>000</b>	<b>0</b>	<b>Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>		
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>000</b>	<b>0</b>	<b>Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>		
2	1	2	1	077	0	Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	\$	60'771,203.85
2	1	2	1	096	0	Oficina de Convenciones y Visitantes	\$	15'596,564.07

**Artículo 13.-** Las erogaciones previstas para los Organismos Subsidiados 2 111 130 0 a que se refiere el artículo 8 de este presupuesto, incluyen:

I.	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (Nómina de pensionados y jubilados, Sector Policial)	\$	2'317,318.00
II.	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas (CECAM)	\$	4'970,971.92
III.	Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales	\$	224'747,757.30



**Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas  
para el Ejercicio Fiscal 2013**

Publicado en el Periódico Oficial No. 005-2ª Parte, de fecha 31 de Diciembre de 2012  
Reformado mediante Periódico Oficial No. 010, de fecha 16 de Enero de 2013

Los recursos del “Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales” que no hayan sido erogados al cierre del ejercicio inmediato anterior, podrán formar parte de la disponibilidad del erario estatal.

**Artículo 14.-** Las erogaciones previstas para los municipios ascienden a la cantidad de:

<b>3 0 0 0 000 0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	
<b>3 1 0 0 000 0</b>	<b>Sector Público No Financiero</b>	
<b>3 1 1 0 000 0</b>	<b>Gobierno General Municipal</b>	
<b>3 1 1 1 000 0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	
3 1 1 1 001 0	Municipios	\$ 15,543'468,117.00

Dichas erogaciones se integran por los siguientes conceptos:

<b>I. Fondo General Municipal</b>	<b>\$ 3,892'064,708.60</b>
a) Fondo General de Participaciones	\$ 3,745'795,955.00
b) Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	\$ 81'317,556.00
c) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 29'305,299.40
d) Participación por Impuestos Especiales	\$ 35'645,898.20
<b>II. Fondo de Fomento Municipal</b>	<b>\$ 486'980,434.00</b>
<b>III. Fondo Solidario Municipal</b>	<b>\$ 355'801,800.80</b>
a) Fondo de Fiscalización	\$ 186'575,474.40
b) Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	\$ 119'849,603.00
c) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	\$ 49'376,723.40
<b>IV. Fondo de Compensación</b>	<b>\$ 97'783,497.60</b>
<b>V. Aportaciones del Ramo 33</b>	<b>\$ 10,710'603,130.00</b>
a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 8,381'034,518.00
b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$ 2,329'568,612.00
<b>VI. Otros Conceptos</b>	<b>\$ 234,546.00</b>
a) Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 234,546.00

La cantidad antes descrita, está sujeta a las disposiciones del presente Presupuesto, al Presupuesto de Egresos de la Federación y a la normatividad conforme a la fuente de financiamiento y destino; y podrán variar en virtud de los mismos.

**Artículo 15.-** Para proyectos de infraestructura a realizarse en municipios considerados como de alto riesgo por la instancia normativa competente, se deben acatar las disposiciones que emita el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos



**Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas  
para el Ejercicio Fiscal 2013**

Publicado en el Periódico Oficial No. 005-2ª Parte, de fecha 31 de Diciembre de 2012  
Reformado mediante Periódico Oficial No. 010, de fecha 16 de Enero de 2013

de Desastres del Estado de Chiapas, con el fin de blindar dichos proyectos ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

**Artículo 16.-** El gasto público total incluye recursos de origen Federal, Estatal y en su caso mezcla de ambos; cuando se establezcan convenios con los municipios, la aportación será tripartita o bipartita, según sea el caso.

Los proyectos que integran el gasto están sujetos a las disposiciones normativas de la Federación y del Estado, acorde con su fuente de financiamiento, así como al cumplimiento de lo establecido en los convenios suscritos entre las partes, por lo que de no cumplirse las condiciones o las aportaciones acordadas, o al no contar con la suficiencia presupuestaria, la Secretaría aplazará total o parcialmente su aportación; asimismo, durante el ejercicio fiscal de su aprobación, estos proyectos también pueden ser modificados en sus metas, costos, o bien podrán ser diferidos.

**Sección III  
De los Recursos Federalizados**

**Artículo 17.-** El Presupuesto asignado a los Organismos Públicos a que se refieren los artículos 8, 11, 12 y 14, de este Presupuesto, incluye las Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales.

Las Aportaciones son recursos que transfiere la Federación al Estado y en su caso a municipios, mismos que ascienden a la cantidad de: \$33,081'121,560.00 condicionando su gasto a las disposiciones jurídicas aplicables, a la consecución y cumplimiento de objetivos que para cada tipo de aportación se establecen.

Los recursos antes mencionados se integran por los siguientes Fondos:

a)	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	\$	<b>14,697'822,913.00</b>
b)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	\$	<b>3,157'293,578.00</b>
c)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	\$	<b>9,536'907,736.00</b>
	c.1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$	8,381'034,518.00
	c.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	\$	1,155'873,218.00
d)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	\$	<b>2,329'568,612.00</b>
e)	Fondo de Aportaciones Múltiples	\$	<b>1,121'753,970.00</b>
f)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	\$	<b>269'662,947.00</b>
	f.1. CONALEP – Chiapas	\$	121'611,182.00
	f.2. Instituto de Educación para Adultos	\$	148'051,765.00
g)	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	\$	<b>326'516,688.00</b>
h)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las	\$	<b>1,641'595,116.00</b>





Entidades Federativas		
-----------------------	--	--

Las cantidades antes descritas, están sujetas a las disposiciones contenidas en el presente Presupuesto, al Presupuesto de Egresos de la Federación y a la normatividad aplicable, respecto a las fuentes de financiamiento y destino; y podrán variar, para lo cual se efectuarán las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 18.-** Los Organismos Públicos en el ejercicio de recursos federalizados por concepto de aportaciones, subsidios y convenios, tienen la responsabilidad de informar y validar trimestralmente de manera pomenorizada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, a través del Sistema de Formato Único, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los quince días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal; además, están obligados a registrar la orientación e impacto de sus programas y proyectos, a través de indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de que se evalúen los resultados del ejercicio de los recursos.

Con sustento en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, todo Organismo Público que reciba recursos federalizados, y los transfiera a asociaciones civiles u otros terceros beneficiarios, están obligados a informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, así como los avances y metas físicas, para efectos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Asimismo, los Organismos Públicos deben integrar información financiera relativa a los recursos federales transferidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y publicarla en sus respectivas páginas de internet.

**Capítulo III  
Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y  
Disciplina Presupuestaria**

**Artículo 19.-** Los Titulares de los Organismos Públicos, o en quienes deleguen las facultades, deben sujetarse a “Medidas, Lineamientos y Disposiciones” de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como instrumentar medidas tendentes a fomentar el ahorro, optimizar los recursos e implementar controles internos para una administración eficiente y eficaz para el logro de los objetivos, indicadores y metas; en este sentido, se dará estricto seguimiento a los renglones de gasto que a continuación se mencionan:

- I. Materiales y útiles de oficina, de limpieza, didáctico, estadísticos, geográficos, de impresión y reproducción, de información, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
- II. Alimentación de personas, utensilios para el servicio de alimentación: limitarse a los estrictamente necesarios, siempre y cuando sean en horario de labores adicionales, durante el desempeño de las funciones de los servidores públicos.